

- BASES REGULADORAS DE LA ESCUELA DE VERANO “CONCILIA EN IGUALDAD” -

La finalidad de la ESCUELA DE VERANO “CONCILIA EN IGUALDAD” es dar respuesta a las necesidades de conciliación familiar, personal y laboral de las familias con menores a su cargo en verano, además de desarrollar actividades que reporten aprendizaje y ocio para niños y niñas.

Este servicio se encuentra subvencionado por el Plan Corresponsables 2025, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la resolución “III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla” a entidades locales menores de 20.000 habitantes.

Se dirige a menores desde los 4 hasta los 11 años de edad. El período de realización es desde el 27 de Julio hasta el día 4 de Septiembre de 2026, realizándose de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas en el Centro Cívico y Social Nueva Sevilla.

De forma transversal, la perspectiva de género estará presente tanto en el diseño como en la ejecución de las distintas actividades de la Escuela de Verano. Además de entretener a los niños y las niñas que acudan, se pretende que esta Escuela sea un espacio educativo y recreativo que utilice el juego para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar estereotipos y roles de género desde la infancia. A través de materiales coeducativos y juegos cooperativos, se pretende promover la autonomía, la corresponsabilidad en los cuidados y el respeto mutuo entre niños y niñas, garantizando un entorno seguro.

En todas las actividades que se desarrollen (educativas, culturales, deportivas, etc.) se respetarán los derechos de la infancia y la diversidad, quedando excluidas las actividades que puedan fomentar la segregación y/o discriminación sexista.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Código Seguro De Verificación	98mqBidsD1cw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Cayetana Rodríguez Mestre	Firmado	21/07/2026 08:38:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/98mqBidsD1cw%2B0r%2FY7Qhbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se ofrecerán un máximo de 60 plazas en la actividad, teniendo en cuenta la ratio de profesional por menor participante.

Tal y como se establece en las bases reguladoras del Plan Corresponsables 2025 (publicadas en BOP n.º 72, de 16 de abril de 2026), deberá considerarse como criterio preferente de valoración de acceso a los servicios el nivel de renta de las personas que soliciten la participación en los mismos, salvo en los casos debidamente justificados por la inmediatez del servicio. Una vez comprobado el criterio preferente de renta, las actuaciones deberán dirigirse con carácter prioritario a la atención de:

- Familias numerosas.
- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo.

Para la comprobación de estos requisitos, se aportarán junto con la solicitud los justificantes de ingresos económicos de todos los miembros que conviven en el domicilio familiar donde reside el/la menor. En su caso:

- Si existen empleados/as: Declaración de Renta del 2025 o Certificado de Empresa.
- Si existen pensionistas: Fotocopia de la pensión o certificado de retenciones del año 2025.
- Si existen desempleados/as: Certificado del SEPE de la cuantía de ingresos del año 2025, donde consta el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.
- Documento acreditativo de percibir, o no, cualquier tipo de prestación.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Código Seguro De Verificación	98mqBidsD1cw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Cayetana Rodríguez Mestre	Firmado	21/07/2026 08:38:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/98mqBidsD1cw%2B0r%2FY7Qhbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Junto a la solicitud cumplimentada y firmada, se deberá aportar fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar y fotocopia del libro de familia. Asimismo, en la solicitud deberán marcar con una X si se pertenece a uno o varios de los colectivos indicados (familias numerosas, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, etc.).

En el supuesto de que haya más solicitudes que plazas ofertadas, el Ayuntamiento realizará una baremación de las solicitudes por el nivel de renta familiar, además de requerir a las familias que acrediten documentalmente su pertenencia a los colectivos marcados en su solicitud. Después se aprobará una lista de menores admitidos/as, excluidos/as y en lista de reserva. Si el número de menores inscritos/as es menor al número de plazas ofertadas, todos/as podrán participar en la actividad.

El plazo de inscripción en la actividad será desde el 22 de Julio de 2026 hasta que se agoten las plazas disponibles. Las bases y solicitudes se recogerán en el mostrador del Ayuntamiento (ubicado en la Casa de la Cultura) y en el mostrador de Servicios Sociales. La solicitud deberá entregarse cumplimentada, firmada y acompañada de la documentación indicada anteriormente.

*** OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS:**

- Informar de las ausencias de los/as menores y también si causan baja en el servicio. En caso de producirse 3 faltas sin haber sido previamente informadas y de existir lista de espera, se procederá a dar de baja al/la menor en la Escuela de Verano, siendo sustituido/a por el/la siguiente niño/a que quedó en lista de espera.

- Cumplimentar el cuestionario de evaluación de la Escuela de Verano y entregarlo al personal que trabaje allí **antes** del 4 de Septiembre.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA DE IGUALDAD

Fdo. María Cayetana Rodríguez Mestre



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Código Seguro De Verificación	98mqBidsD1cw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Cayetana Rodriguez Mestre	Firmado	21/07/2026 08:38:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/98mqBidsD1cw%2B0r%2FY7Qhbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

